RESOLUCION No. 2325 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-07-04-2023"

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SU-07-04-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($350.704.097,00)**, conforme al contenido de los mismos.

2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

4. Que mediante Resolución No. 2169 del 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa SU-07-04-2023 cuyo objeto es **"APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

6. Que a la convocatoria del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron:

 LOGICKA SAS

7. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día veintitrés (23) agosto de dos mil veintitrés (2023) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:

	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
LOGICKA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RESOLUCION No. 2325 **DE 2023**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa según convocatoria No. SU-07-04-2023"

8. Que encontrándose un único proponente habilitado se procedió a aperturar el sobre económico de la propuesta presentada por **LOGICKA SAS**, procediendo a revisar la misma encontrando que la misma está ajustada al pliego de condiciones, dejando un valor total de la oferta de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($350.698.947,00).

9. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($350.698.947,00).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **LOGICKA SAS** el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa SU-07-04-2023, cuyo objeto es **"APOYO A LA PROMOCION DE LOS EVENTOS FERIALES Y COMERCIALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($350.698.947,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 29 AGO 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

Proyecto: Yuli Neira Rojas
Profesional Universitario
Profesional de apoyo jurídico